



**Fundación K9 Alta Gracia Adiestramiento y Entrenamiento
Canino-Resolución IPJ N° 438 "A"/2015**

Maria Emilia Vazquez-Cargo / Título Técnico:Presidente

Teléfono: 3547-15628477 - 15591887 / Email:fundacionk9altagracia@gmail.com

Alta Gracia, Córdoba, 7 de septiembre de 2026

Al Sr./Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Alta Gracia

S _____ / _____ D

Ref: Ofrecimiento técnico y elevación de proyectos para la reforma /ampliación de la Ordenanza N° 8549 y Protocolo Preventivo de PPP.

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los integrantes de este Honorable Cuerpo, en representación de la **Fundación K9 Alta Gracia**, con el propósito de poner a disposición nuestro perfil profesional e institucional para colaborar activamente en la actualización de la normativa local, tras la irreparable tragedia ocurrida en el barrio Villa Oviedo que expone la necesidad de revisar de forma urgente los mecanismos de control y prevención de ataques caninos.

A tal efecto, **adjuntamos formalmente a esta presentación el "Proyecto de Modificación y Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 8549 (Anexo I)".** Este documento propone una técnica legislativa superadora, sugiriendo incorporar herramientas rigurosas como el **Test Social Canino (Análisis de Aptitud Sociocomportamental)** y capacitaciones obligatorias para tutores de Perros Potencialmente Peligrosos (PPP), tomando como referencia la actual ordenanza y sus posibles mejoras

En simultáneo, y entendiendo que la legislación debe acompañarse de educación inmediata en el territorio, **adjuntamos también el "Proyecto de Protocolo de Prevención para Vecinos y Ciclo de Charlas Informativas en Centros Vecinales (Anexo II)",** propuesta de destinada a recorrer los barrios para instruir a la ciudadanía sobre sujeción segura en la vía pública y prevención de siniestros cotidianos con menores de edad.

Finalmente, **dejamos asentada la sugerencia de que este trabajo conjunto sea respaldado mediante la entrega de folletería informativa o material digital interactivo de prevención** diseñado en base a los protocolos adjuntos. Esto resultará indispensable para el éxito, la concientización masiva y la protección efectiva de nuestras infancias y vecinos de la ciudad.

Agradeciendo su atención y el tratamiento prioritario de esta propuesta en las comisiones correspondientes, lo saludamos atentamente.



**Fundación K9 Alta Gracia Adiestramiento y Entrenamiento
Canino-Resolución IPJ N° 438 "A"/2015**

Maria Emilia Vazquez-Cargo / Título Técnico:Presidente

Teléfono: 3547-15628477 - 15591887 / Email:fundacionk9altagracia@gmail.com

ANEXO I: PROYECTO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN Y REFORMA LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA: Ampliación, Actualización y Regulación Específica de Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) — Modificación de la Ordenanza N° 8549.

PROPONENTES: Fundación K9 Alta Gracia.

DESTINO: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Alta Gracia.

1. La Ordenanza N° 8549 de Alta Gracia, sancionada originalmente en el año 2009, supuso un avance en materia de "Salud Animal y Tenencia Responsable" en términos generales. Sin embargo, **ha quedado técnica y operativamente obsoleta ante la crisis de seguridad ciudadana actual**. La norma vigente en nuestra ciudad **no discrimina razas, no menciona la categoría de "Perros Potencialmente Peligrosos" (PPP), ni establece protocolos específicos de prevención o evaluación conductual**.

La trágica muerte de un menor de dos años en el barrio Villa Oviedo desnudó la urgencia de dotar al municipio de herramientas de control reales. Tomando como referencia superadora el modelo implementado por la Municipalidad de Córdoba Capital (Ordenanza N° 13.321), este proyecto busca subsanar los vacíos legales de Alta Gracia, introduciendo por primera vez la obligatoriedad del **Test Social Canino**, la fiscalización barrial activa y el co-manejo registral con entidades especializadas del tercer sector.

2. Para justificar técnicamente la reforma ante las comisiones del Concejo Deliberante, se expone la siguiente matriz de contraste:

Dimensión Regulatoria	Ordenanza Alta Gracia N° 8549 (Vigente/Actual)	Ordenanza Córdoba Capital N° 13.321 (Referencia)	Mejora Propuesta para Alta Gracia (Actualización)
Categorización de PPP	Inexistente. No define ni clasifica animales por su potencia de mordedura o porte.	Explícita. Detalla una lista taxativa de 15 razas y sus cruzas según su biotipo.	Adoptar e incluir las 15 razas de riesgo (Rottweiler, Pitbull, Dogo Argentino, etc.) y cruzas de gran porte.



**Fundación K9 Alta Gracia Adiestramiento y Entrenamiento
Canino-Resolución IPJ N° 438 "A"/2015**

Maria Emilia Vazquez-Cargo / Título Técnico:Presidente

Teléfono: 3547-15628477 - 15591887 / Email:fundacionk9altagracia@gmail.com

Registro de Especímenes	En teoría menciona un registro genérico de mascotas que jamás se informatizó.	Digital y Obligatorio. Registro a través de la plataforma digital "Huella Animal".	Creación del Registro Digital de PPP de Alta Gracia, integrado de manera obligatoria con las veterinarias locales.
Evaluación del Animal y Asiento Registral	Inexistente. No exige pruebas de comportamiento, temperamento ni aptitud del can.	Exige certificado de salud básica y registro emitido por veterinario matriculado.	Obligatoriedad del Test Social Canino (Aptitud Sociocomportamental) anual a partir de los 90 días de edad, evaluado por la Fundación K9 y asentado en el Registro Digital.
Requisitos y Capacitación del Tutor	Solo pautas generales de cuidado, alimentación y vacunación estándar.	Mayor de 18 años con certificado de aptitud psicofísica obligatorio.	Evaluación obligatoria del tutor por la Fundación K9, Seguro de Responsabilidad Civil y Curso de 40 horas reloj.
Régimen de Sanciones	Multas desactualizadas basadas en códigos de faltas generales y equinos.	Severas. Sanciones que van de 50 a 250 UEM duplicables por reincidencia.	Tipificación penal administrativa específica para ataques de PPP, indexada a Unidades de Multa Municipales severas.

3. Se propone la sustitución e inserción de los siguientes artículos dentro del cuerpo normativo de la Ordenanza N° 8549:

- **Artículo 1°.- Definición de PPP:** Se consideran Perros Potencialmente Peligrosos a aquellos pertenecientes a las tipologías raciales: *Pitbull Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileño, American Staffordshire Terrier, Staffordshire Bull Terrier, Mastiff, Bullmastiff, Dóberman, Dogo de*



**Fundación K9 Alta Gracia Adiestramiento y Entrenamiento
Canino-Resolución IPJ N° 438 "A"/2015**

Maria Emilia Vazquez-Cargo / Título Técnico:Presidente

Teléfono: 3547-15628477 - 15591887 / Email:fundacionk9altagracia@gmail.com

Burdeos, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Presa Canario, Akita Inu, y sus cruza mestizas, o ejemplares que presenten un peso superior a 25 kg y marcada musculatura mandibular.

- **Artículo 2°.- De las Medidas de Seguridad en el Hogar:** Las fincas que alberguen canes catalogados como PPP deberán contar con cerramientos perimetrales infranqueables, con una altura mínima de 2 metros, paredes estructurales resistentes y señalización exterior visible mediante cartelería de "Atención: Perro Potencialmente Peligroso".
- **Artículo 3°.- Del Procedimiento de Evaluación y Asiento en el Registro:** El resultado de las evaluaciones conductuales obligatorias —realizadas a partir de los 90 días de edad del animal para monitorizar su correcto desarrollo cognitivo— se gestionará de la siguiente manera dentro del **Registro Digital de PPP de Alta Gracia:**
 - *Módulo de Historial Conductual:* Una vez finalizado el Test Social Canino por los evaluadores de la fundación, el dictamen (*Apto, Apto Condicional o No Apto*) se asentará directamente en la hoja de vida digital del animal dentro del sistema municipal, vinculada al número de microchip o patente del canino.
 - *Validación en Base de Datos de Fiscalización:* El apto otorgado por la Fundación K9 habilitará de forma automática el cambio de estado del animal en el registro general a "Habilitado para Circulación Regulada".
 - *Trazabilidad de Reevaluaciones:* En caso de resultar *Apto Condicional o No Apto*, la Fundación K9 asentará en la plataforma las observaciones técnicas, las conductas a corregir y la fecha límite para la reevaluación obligatoria, quedando el animal bajo el estado provisional de "Restricción de Vía Pública" en la base de datos municipal hasta que la fundación certifique su nueva aptitud.
- **Artículo 4°.- Requisitos de Inscripción y Evaluación del Tutor:** Todo poseedor o propietario de un can catalogado como PPP en Alta Gracia deberá tramitar su Licencia de Tenencia Responsable cumpliendo con las pautas de matriculación vigentes. A tal efecto, **el tutor será evaluado de forma obligatoria por los profesionales de la Fundación K9 Alta Gracia**, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años y presentar DNI con domicilio en la ciudad de Alta Gracia.
 - Certificado de idoneidad psicológica o aptitud (declaración jurada de no inhabilitación judicial para la tenencia de animales).
 - Constancia de vacunación antirrábica al día y cartilla sanitaria del ejemplar.
 - Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros por daños que pudiera causar el animal.
 - **Realizar, cursar y aprobar de forma obligatoria el Curso de Adiestramiento Canino / Educador Canino**, el cual contará con una **carga horaria mínima de cuarenta (40) horas reloj** de formación teórica y práctica. Dicha capacitación será dictada y avalada técnicamente por la **Fundación K9 Alta Gracia**, y tendrá como fin certificar al titular bajo el perfil de *Tutor Educador Canino*, garantizando que posea los conocimientos y destrezas indispensables para el manejo seguro, control de impulsos y tenencia responsable del animal antes de otorgársele la licencia definitiva.
- **Artículo 5°.- Identificación Obligatoria:** Todo perro PPP deberá ser identificado mediante la colocación de un microchip homologado subcutáneo costado por el propietario.



**Fundación K9 Alta Gracia Adiestramiento y Entrenamiento
Canino-Resolución IPJ N° 438 "A"/2015**

Maria Emilia Vazquez-Cargo / Título Técnico:Presidente

Teléfono: 3547-15628477 - 15591887 / Email:fundacionk9altagracia@gmail.com

- **Artículo 6°.- Convenio de Colaboración Técnica:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la **Fundación K9 Alta Gracia** para actuar como Ente de Apoyo Técnico y Auditoría de Comportamiento. La Fundación K9 colaborará de forma exclusiva en:
 - Las evaluaciones de sociabilidad y la ejecución del Test Social de los ejemplares registrados.
 - El asesoramiento, dictamen técnico e inspección de las condiciones edilicias de guarda en los domicilios.
- **Artículo 7°.- Curso de Capacitación Obligatorio:** Establézcase la obligatoriedad para todo futuro y/o actual tutor de un perro PPP de cursar y aprobar el "Taller-Curso Educador Canino", dictado de manera conjunta por el Municipio y profesionales de la **Fundación K9 Alta Gracia**, sirviendo como base del cumplimiento de las horas estipuladas en el Artículo 4°.
- **Artículo 8°.- Aptitud de Socialización:** Aquellos perros que aprueben un test de obediencia básica y socialización (diseñado e implementado junto a la **Fundación K9**) obtendrán una mención de "Can Socializado", lo que podría significar bonificaciones en las tasas de registro municipales.

ANEXO II: PROYECTO INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA

- **Título:** Protocolo de Prevención Comunitaria ante Incidentes con Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) y Ciclo de Charlas Territoriales.
- **Organiza:** Fundación K9 Alta Gracia.
- **Carácter:** Totalmente Gratuito para la Comunidad
- **Ámbito de Aplicación:** Centros Vecinales de Alta Gracia.
- **Programa Técnico de Charlas (90 min):**
 - *Módulo I (Prevención Ciudadana):* El rol del ciudadano común ante un can suelto. Pautas de seguridad estrictas para niños (respeto de espacios de descanso y comida, supervisión adulta obligatoria). Canales vecinales de denuncia temprana.
 - *Módulo II (Protocolo para Tenedores):* Demostración práctica de bozales homologados (tipo cesta) y correas reforzadas. Exigencias de seguridad edilicia (tapias de 2 metros y cartelera de advertencia). Gestión de la reactividad por frustración.
- **Soporte Gráfico Solicitado:** Confección de folletería física tipo tríptico de distribución domiciliaria e infografías digitales para las redes y grupos de WhatsApp vecinales.



**Fundación K9 Alta Gracia Adiestramiento y Entrenamiento
Canino-Resolución IPJ N° 438 "A"/2015**

Maria Emilia Vazquez-Cargo / Título Técnico:Presidente

Teléfono: 3547-15628477 - 15591887 / Email:fundacionk9altagracia@gmail.com

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO OFICIAL DE APTITUD (TEST SOCIAL CANINO)

=====

FUNDACIÓN K9 ALTA GRACIA | MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
Registro de Control y Prevención de Perros Potencialmente Peligrosos

=====

Nombre del Can: _____ Raza/Biotipo: _____
Edad: _____ meses/años N° de Microchip / Registro: _____
Nombre del Tutor: _____ D.N.I.: _____
Domicilio Legal: _____ Barrio: _____

DICTAMEN TÉCNICO:

- ☐ APTO (Aprobado): Ejemplar estable, óptimo control de impulsos y nula reactividad.
☐ APTO CONDICIONAL: Presenta niveles de estrés corregibles. Reevaluación en ____ días.
☐ NO APTO (Riesgo Crítico): Reactividad desmedida. Requiere rehabilitación urgente.

VIGENCIA: DOCE (12) MESES. Código QR de validación fiscalizable en la vía pública.

=====